

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



8 de abril de 2015

Nº 66

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

- Resolución de desestimación de ayuda para mejoras de infraestructuras a Victor Barroso Perrino..... 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del proyecto de normalización y urbanización del ámbito del estudio de detalle de las parcelas 2.1 y 2.2 del ARUP 2/8 Cordel de las Moruchas del plan general de ordenación urbana de Ávila. 4

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Solicitud licencia ambiental para explotación de ovejas en extensivo..... 37

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Exposición pública de la cuenta general año 2014 38
- Creación de punto propio de entrada de facturas electrónicas 39

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

- Convocatoria subasta pública de parcelas de titularidad municipal..... 40

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto 2014..... 42
- Pliego de condiciones de la enajenación de la parcela nº 6 sita en camino El Madroño nº 15 43

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

- Aprobación definitiva del presupuesto año 2015..... 44

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2015 46

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

- Exposición pública de la cuenta general 2014 48



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.186/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila, por la que se comunica la Resolución de DESISTIMIENTO del Esp. de Ayudas para la Mejora de las Estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias nº 07/05/0023/12, cuyo titular es VÍCTOR BARROSO PERRINO.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al abajo indicado, en el domicilio que consta en su expediente, se procede a notificar al interesado la RESOLUCIÓN mencionada, mediante la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la provincia" y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5º del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, produzca los efectos legales de la notificación.

El texto integro de la citada RESOLUCIÓN obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería - Pasaje del Cister nº 1.

Titular: Nombre y apellidos: VICTOR BARROSO PERRINO

Nº de expediente: 07/05/0023/12

Materia: AYUDA PARA LA MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS.

Ávila, 30 de Marzo de 2015

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *Francisco Gil Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.100/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

ACUERDO de 19 de marzo de 2015 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Normalización y Urbanización del Estudio de Detalle de las parcelas 2.1 y 2.2 del ARUP 2/8 “Cordel de las Moruchas” del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila sobre creación de un nuevo viario público y la agrupación de las parcelas afectadas en una unidad de normalización para el cumplimiento de los deberes urbanísticos de cesión, configurándose así un ámbito de actuación donde pueda implantarse el uso comercial.

Mediante el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento adoptó, en sesión celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil quince, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 2.1 Y 2.2 DEL ARUP 2/8 “CORDEL DE LAS MORUCHAS” DEL PLAN GENERAL. APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: - EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L. Ronda Sant Pere, 32. 08010 Barcelona.

TÉCNICO REDACTOR: DON LUIS BIARGE RUIZ-BIARQUITECTOS. C/ Illescas, 91, 2º C. 28024 Madrid.

EMPLAZAMIENTO: PARCELAS 2.1 Y 2.2 DEL ARUP 2/8 “CORDEL DE LAS MORUCHAS”.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. – Servicio Territorial de Cultura. Pza. Fuente el Sol s/n. 05001 Ávila. - Dirección General de Urbanismo. Ponencia Técnica del CUyOTCyL. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. – Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila.

PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS:

Propietario actual: EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L. Ronda Sant Pere, 32. 08010 Barcelona.

Propietario de origen: SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB). Paseo de la Castellana, 89. 28046 Madrid.

Parcelas afectadas: 1) Finca catastral: 9330007UL5093S0001OS. Finca registral nº. 51.152, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2219, libro 739, folio 146, inscripción 8ª. Superficie 4.221 m². 2) Finca catastral: 9330008UL5093S0001KS. Finca registral nº. 51.154, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2219, libro 739, folio 150, inscripción 8ª. Superficie 3.049 m².

Examinado el expediente, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.- El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante el instrumento de gestión reseñado en el encabezamiento, es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005, según resultó modificado mediante acuerdo del Pleno Municipal de 27 de marzo de 2009 y 31 de mayo de 2013 (BOP 12/06/2013 y BOCyL 18/06/2013). Así como el Estudio de Detalle de las parcelas 2.1 y 2.2 del ARUP 2/8 “Cordel de las Moruchas” del Plan General, el cual resultó aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno Municipal de 27/02/2015 sobre Modificación de Condiciones de Ordenación Detallada mediante la creación de un nuevo viario público y la agrupación de las parcelas afectadas en unidad de normalización para el cumplimiento de los deberes urbanísticos de cesión.

II.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación presentada para la tramitación del expediente mencionado, ha sido la siguiente (Art. 219.3 RUCyL): A.- Memoria Justificativa. B.- Delimitación de la Unidad de Normalización. C.- Relación de Propietarios y Titulares. D.- Identificación Registral. E.- Documentos de Información. F.- Documentos sobre la normalización. G.- Documentos de Urbanización. H.- Planos: Localización, Situación y Normativa Urbanística. Anexos: 1. Autorización de la Propiedad, 2. Referencia Catastral de la Parcela 2.1 y 3. Referencia Catastral de la Parcela 2.2. 4. Proyecto de Urbanización.

Dicha documentación se complementa a su vez con el proyecto que desarrolla las obras de urbanización presentado el 13 de febrero de 2015 (nº. registro 2722), visado posteriormente por el COAyLE con fecha 24 de febrero de 2015, siendo el presupuesto total de los gastos de urbanización 28.910,50 €. Igualmente, según consta en la correspondiente información registral, resulta que la titularidad de los terrenos es del promotor de la actuación urbanística, la mercantil EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L., en virtud de la escritura de compraventa otorgada en Madrid, el día 19 de diciembre de 2014, por el Notario Pablo Jacinto Ramallo Taboada con el número 3.462 de su protocolo.

III.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.- Visto el proyecto presentado con fecha 21/11/2014 (nº registro 17.974) para su tramitación simultánea con el Estudio de Detalle que afecta a las parcelas 2.1 y 2.2 del sector de Suelo Urbanizable (actualmente Suelo Urbano Consolidado), ARUP 2/8 “Cordel de las Moruchas” del Plan General, promovido por EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L. y redactado por Don Luis Biarge Ruiz-BIARQUITECTOS, por el que se modifican sus determinaciones de ordenación detallada mediante la creación de un nuevo viario público y

la agrupación de las parcelas afectadas en una unidad de normalización para el cumplimiento de los deberes urbanísticos de cesión, configurándose así un ámbito de actuación donde pueda implantarse el uso comercial. Dicho Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de octubre de 2014 y publicado en el BOP de 4/11/14 y en el BOCyL de 10/11/14, cuyo contenido puede consultarse igualmente en las páginas web del ayuntamiento de Ávila <http://www.avila.es> y de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es/Plau/>.

La documentación presentada responde al siguiente índice:

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

A.1 Encargo, antecedentes y ámbito del Proyecto de Normalización. A.2 Objeto del Proyecto de Normalización. A.3 Contenido del Proyecto de Normalización. A.4 Iniciativa y modo de gestión.

A.5 Identificación del urbanizador. A.6 Adjudicación. A.7 Urbanización.

B DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN

C RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y TITULARES

D IDENTIFICACIÓN REGISTRAL. D.1 Identificación registral. D.2 Notas Simples del Registro de la Propiedad. Parcela 2.1. Parcela 2.2.

E DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN. E.1 Emplazamiento de las parcelas. E.2 Estado actual de las parcelas.

F DOCUMENTOS SOBRE LA NORMALIZACIÓN. F.1 Fase 1: Parcela resultante de la agregación. F.2 Fase 2: Segregación de la parcela resultante de la agregación.

G DOCUMENTOS DE URBANIZACIÓN. G.1 Memoria Descriptiva. G.2 Memoria Constructiva. G.3 Gestión de la urbanización. G.4 Gastos de Urbanización

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 69 a 71 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 216 a 222 de su Reglamento, y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2014, ACORDÓ:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Normalización y de urbanización de la unidad delimitada en el Estudio de Detalle que se tramita simultáneamente y que afecta a las parcelas 2.1 y 2.2 del sector de Suelo Urbanizable (actualmente Suelo Urbano Consolidado), ARUP 2/8 “Cordel de las Moruchas” del Plan General, promovido por EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L. y redactado por Don Luis Biarge Ruiz-BIARQUITECTOS, por el que se modifican sus determinaciones de ordenación detallada mediante la creación de un nuevo viario público de cesión y la agrupación de las parcelas afectadas en una unidad de normalización para el cumplimiento de los deberes urbanísticos de cesión, configurándose así un ámbito de actuación donde pueda implantarse el uso comercial. Dicho Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de octubre de 2014 y publicado en el BOP de 4/11/14 y en el BOCyL de 10/11/14, cuyo contenido puede consultarse igualmente en las páginas web del ayuntamiento de Ávila <http://www.avila.es> y de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es/Plau/>.

Segundo.- La referida aprobación inicial se efectúa a resultas de los informes técnicos municipales emitidos o que deban recabarse al efecto, así como de la tramitación simultánea que sigue el Estudio de Detalle, y del resultado del periodo de información pública al que se someterá el proyecto de referencia. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León (Art. 151.3 RUCyL).

Tercero.- Durante el periodo de información pública, de un mes, contados desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.avila.es>.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 79 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: urbanismo@ayuntavila.com.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la práctica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Concluida la información pública y aprobado el Estudio de Detalle del Sector que se tramita simultáneamente, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva del proyecto de normalización y urbanización, señalando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León”.

IV.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- El expediente de referencia fue sometido al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de diciembre de 2014, en el Boletín Oficial de Castilla y León de 15 de diciembre de 2014, así como en la página Web municipal. Igualmente, fueron notificados los interesados que

figuran en el expediente. Durante el período de un mes de exposición pública del expediente no se formularon alegaciones, habiéndose completado el mismo con la aportación del proyecto de obras de urbanización que documenta el inicialmente aportado.

V.- CONDICIONES PARTICULARES DE URBANIZACIÓN. Sobre el Proyecto de Urbanización del viario de nueva creación, cuyas características que detallan en el proyecto complementario visado por el COAyLE el 24 de febrero de 2015, los servicios técnicos municipales informan favorablemente el mismo condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones, las cuales se tendrán en cuenta en la ejecución de las obras proyectadas.:

1) APARCAMIENTOS: El aparcamiento Oeste deberá nivelarse con la calzada, eliminando la diferencia de nivel, y con un 2% de pendiente hacia la línea de sumideros. El aparcamiento Este deberá eliminarse, incorporando el espacio a la acera e instalando los bolardos paralelos al bordillo, a 20 cm de éste, por dentro de la acera. Si se quisiera mantener, deberá optarse por un pavimento de más resistencia en la zona de aparcamiento, debiendo consensuar la solución con el Servicio de Infraestructuras

2) VADOS PEATONALES: El pavimento a utilizar en los vados peatonales será el recomendado por la ONCE según detalle a facilitar por el Servicio Municipal de Infraestructuras.

3) JARDINERAS: Deberán eliminarse debiendo construir alcorques y plantar árboles para cuyo mantenimiento deberá instalarse una red de riego por goteo. Para ello se acordará el número de árboles con el Servicio Municipal de Jardines y se contactará con el Servicio Municipal de Aguas para realizar la toma en la red general

4) SANEAMIENTO. Se instalarán tuberías de PVC corrugadas exteriormente y lisas interiormente. Las tapas de pozos, arquetas y sumideros serán de clase resistente D-400 según la norma UNE-EN-124.

5) SEÑALIZACIÓN VIAL. Se tendrán en cuenta las prescripciones que sobre señalización vial horizontal y vertical, se indiquen por la Policía Municipal.

6) CANALIZACIONES: Deberán dejarse instalados dos tubos en acera de 110 mm de diámetro, registrados con arquetas de 60x60 cm interiores, al principio y final de la calle. Se dejarán libres a disposición del Ayuntamiento

7) ALUMBRADO. 1.- Deberá instalarse un cuadro, independiente y único de protección, control y gestión de la nueva instalación proyectada, que incluirá los elementos necesarios de protección, gestión y telegestión compatible con el sistema actual de alumbrado público que se está implantado actualmente en la Ciudad. 2.- Las luminarias deberán contar con Tecnología LED y contar con un equipo de control de encendido para distintos escalonamientos compatible con el sistema actual de alumbrado público que se está implantado actualmente en la Ciudad. 3.- El modelo de farola a instalar en los viales: No serán tipo VILLA, dado que deberá ser indicada y compatible con la tecnología LED. Los apoyos serán sobre columnas con alturas superiores a 5 metros. La solución definitiva deberá ser consensuada y autorizada previamente por los Servicios Técnicos Municipales. 4.- La canalización de las líneas de Baja Tensión se ejecutará de acuerdo con las Instrucciones Técnicas Complementarias correspondientes, del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por RD 842/2002, a la profundidad mínima, indicada en la ITC-BT-07. En las líneas de Alta Tensión, en su caso, (>1kV), las distancias serán las prescritas por el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus

instrucciones técnicas complementarias, aprobado por RD 223/2008, indicadas en la ITC-LAT-06. En cualquier caso, la profundidad mínima será: ACERAS: mínimo 0,60 m. CALZADAS: mínimo 0,80 m. 5.- Deberán aportar la documentación Técnica de legalización de las instalaciones, diligenciadas por el Servicio Territorial de Industria y, en caso necesario, certificado por Organismo de Control autorizado.

8) Para la recepción de las obras de urbanización deberá presentarse: 1.- Justificación del cumplimiento de: La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados: mobiliario; nivel mínimo de iluminación de 20 luxes, proyectado de forma homogénea, evitándose el deslumbramiento (art. 5.i). Aparcamiento: Plazas reservadas para vehículos con personas con movilidad reducida. Artículos 5, 35 y anexo III D 217/2001...5.2. El número de plazas reservadas será, al menos, una por cada cuarenta o fracción adicional. Cuando el número de plazas alcance a diez, se reservará como mínimo una. La ordenanza municipal de arbolado urbano y áreas verdes del término municipal de Ávila. Las restantes prescripciones. 2.- Los resultados de los ensayos a realizar durante la ejecución de las obras. Asimismo, deberán entregar al Ayuntamiento planos as built en formato shape de las infraestructuras realizadas. 3.- Deberán aportar la documentación Técnica de legalización de las instalaciones, diligenciadas por el Servicio Territorial de Industria y, en caso necesario, certificado por Organismo de Control autorizado.

VI.- FUNDAMENTACIÓN URBANÍSTICA, TÉCNICA Y JURÍDICA.- La tramitación del expediente se fundamenta en las previsiones de desarrollo urbanístico del Plan General y del Estudio de Detalle de las parcelas 2.1 y 2.2 del sector ARUP 2/8 "Cordel de las Moruchas" y en la propuesta arquitectónica redactada sobre el solar, la cual se tramita simultáneamente al proyecto de normalización y urbanización. Así mismo, los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN. El proyecto presentado responde a las previsiones de gestión privada y desarrollo contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005, según resultó modificado mediante acuerdo del Pleno Municipal de 27 de marzo de 2009. Igualmente, el proyecto de normalización desarrolla el Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 27 de febrero de 2015 y publicado en el BOP de 12/03/2015. En consecuencia, se tramita el correspondiente proyecto de normalización de fincas siguiendo el procedimiento regulado en los artículos 216 a 222 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Al mismo tiempo, el proyecto de normalización de fincas se tramita como requisito previo para materializar la propuesta arquitectónica presentada para la edificación del solar conforme se tramita en el expediente de licencias de obras nº.60/2014.

SEGUNDO. – PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN. El Proyecto de Normalización y Urbanización reseñado ha sido presentado a iniciativa particular por los propietarios de los terrenos afectados.

Los objetivos específicos de ordenación, según el Estudio de Detalle aprobado el 27 de febrero de 2015 (BOP 12/03/2015) que se ejecuta y de acuerdo con la Ley de Urbanismo y el Reglamento de Urbanismo de Castilla, son:

La realización de un nuevo viario público y la agrupación de las parcelas afectadas en una unidad de urbanización para el cumplimiento de los deberes de cesión y urbanización de dicho viario.

Así pues, conforme se indica en la documentación aportada, la presente actuación aislada de normalización tiene por objeto adaptar la configuración física de las parcelas a las determinaciones del Plan General y del Estudio de Detalle aprobado al efecto. Se trata de una actuación desarrollada mediante gestión privada y no establece determinaciones propias del planeamiento urbanístico.

Examinado el contenido del expediente, en relación con las determinaciones del vigente Plan General y de lo dispuesto en los artículos 211 a 221 RUCyL, se considera que la documentación presentada es suficiente para resolver sobre su aprobación, sin perjuicio de la documentación complementaria que proceda en su caso para su inscripción en el Registro de la Propiedad, así como incorporando al mismo las condiciones de urbanización que deben observarse conforme lo informado por los servicios técnicos municipales.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Normalización es el establecido por el artículo 220 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Normalización a los efectos de audiencia de los interesados, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2014, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de exposición pública, y audiencia de los interesados durante el plazo de quince días, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública y del trámite de audiencia y de los informes emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización y de urbanización de la unidad delimitada en el Estudio de Detalle aprobado el 27 de febrero de 2015 (BOP 12/03/2015) que afecta a las parcelas 2.1 y 2.2 del sector de Suelo Urbanizable (actualmente Suelo Urbano Consolidado), ARUP 2/8 “Cordel de las Moruchas” del Plan General, promovido por EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L. y redactado por Don Luis Biarge Ruiz-BIARQUITECTOS, por el que se ejecutan sus determinaciones de ordenación detallada mediante la realización de un nuevo

viario público y la agrupación de las parcelas afectadas en una unidad de urbanización para el cumplimiento de los deberes de cesión y urbanización de dicho viario.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente. Al mismo tiempo, se tendrá en cuenta además que el proyecto de normalización de fincas y de urbanización se tramita simultáneamente al expediente de licencias de obras nº.60/2014 que tiene por objeto la edificación del solar resultante, por lo que deberán observarse las prescripciones que pudieran establecerse al efecto.

Segundo.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Normalización (Art. 221 y 252 RUCyL) son los siguientes:

1.- La aprobación del Proyecto de Normalización otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto con las prescripciones establecidas por los servicios técnicos municipales recogidas en el antecedente V.

2.- Además de lo dispuesto en la legislación del Estado, en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Normalización producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Agrupación de las parcelas del sector ARUP 2/8 “Cordel de las Moruchas” siguientes:

- Parcela nº 2.1 de origen, con referencia catastral: 9330007UL5093S0001OS. Finsa registral nº. 51.152, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2219, libro 739, folio 146, inscripción 8ª. Superficie 4.221 m².

- Parcela nº 2.2 de origen, con referencia catastral: 9330008UL5093S0001KS. Finsa registral nº. 51.154, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2219, libro 739, folio 150, inscripción 8ª. Superficie 3.049 m².

Como resultado de la agrupación de las parcelas antes reseñadas se forma la siguiente: Parcela agrupada de nueva creación de 7.270 m² de superficie total, presenta una geometría de planta trapezoidal, achaflanada en dos de sus vértices, determinada por sus lindes: Norte: Vía de servicio de la Avenida de Juan Carlos I, con una longitud de 18,20 m. Sur: Calle del Pintor Caprotti, con una longitud de 71,91 m. Este: Calle de Teresa de Calcuta, con una longitud de 53,75 m y chaflanes de 5,05 m en esquina de confluencia con Avenida de Juan Carlos I y de 31,35 m en esquina de confluencia con la calle Pintor Caprotti. Oeste: Parcelas 2.3 y 2.4, con una longitud total de 69,32 m.

b) Sobre la parcela agrupada se produce la siguiente segregación:

1) Parcela segregada 2.2 de nueva creación, de titularidad pública resultante de la segregación, de 831,84 m² de superficie total, presenta una geometría de planta rectangular, determinada por sus lindes: Norte: Vía de servicio de la Avenida de Juan Carlos I, con una longitud de 12,00 m. Sur: Calle del Pintor Caprotti, con una longitud de 12,00 m. Este: Parcela 2.1 resultante de la presente segregación, con una longitud de 69,32 m. Oeste: Parcelas 2.3 y 2.4ª, con una longitud total de 69,32 m. La parcela descrita, de titularidad pública, se destina a la creación de un vial que comunicará la Avenida de Juan Carlos I con la Calle del Pintor Caprotti.

2) Parcela resto de finca matriz de la parcela agrupada que se numera como nueva parcela 2.1 de 6.438,16 m² de superficie total, presenta una geometría de planta trapezoidal, achaflanada en dos de sus vértices, determinada por sus lindes: Norte: Vía de servicio de la Avenida de Juan Carlos I, con una longitud de 106,20 m. Sur: Calle del Pintor Caprotti, con una longitud de 59,91 m. Este: Calle de Teresa de Calcuta, con una longitud de 53,75 m y chaflanes de 5,05 m en esquina de confluencia con Avenida de Juan Carlos I y de 31,35 m en esquina de confluencia con la calle Pintor Caprotti. Oeste: Vial de nueva creación, de titularidad pública, con una longitud total de 69,32 m. La parcela descrita sigue afectada por la Ordenanza RUI, con Uso Característico Residencial Unifamiliar Intensivo, compatible con el Uso Básico Comercial en la tipología de Edificación Aislada en Parcela Completa.

c) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión que se corresponden con la parcela segregada nº 2.2 de nueva creación. Libre de cargas y gravámenes, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, en su caso, cuya recepción se producirá una vez se realicen las obras de urbanización proyectadas.

d) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas.

e) Afectación real de las parcelas adjudicadas a su titular que se corresponde con el resto de la finca matriz de la parcela agrupa numerada como parcela 2.1 de nueva creación al cumplimiento de las cargas de urbanización proyectadas sobre la parcela nº 2.2 de nueva creación de cesión destinada a viario público y al pago de los gastos inherentes a la actuación correspondiente que ascienden a 28.910,50 €.

Tercero.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares de los terrenos afectados y demás interesados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de la adopción de otros medios de publicidad como su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal (www.avila.es).

Cuarto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes, y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Normalización en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.

Ávila, a 20 de marzo de 2015

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

PROYECTO D E NORMALIZACIÓN



PARCELAS 2.1 Y 2.2

P.P. SECTOR ARUP 2/8 “CORDEL DE LAS MORUCHAS”

ÁVILA

ÍNDICE

0	ANTECEDENTES
A	MEMORIA JUSTIFICATIVA
A.1	Encargo y ámbito del Proyecto de Normalización
A.2	Objeto del Proyecto de Normalización
A.3	Contenido del Proyecto de Normalización
A.4	Iniciativa y modo de gestión
A.5	Identificación del urbanizador
A.6	Adjudicación
A.7	Urbanización
B	DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN
C	RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y TITULARES
D	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL
D.1	Identificación registral
D.2	Notas Simples del Registro de la Propiedad
	■ Parcela 2.1
	■ Parcela 2.2
E	DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN
E.1	Emplazamiento de las parcelas
E.2	Estado actual de las parcelas
F	DOCUMENTOS SOBRE LA NORMALIZACIÓN
F.1	Fase 1: Parcela resultante de la afregación
F.2	Fase 2: Segregación de la parcela resultante de la agregación
G	DOCUMENTOS DE URBANIZACIÓN
G.1	Memoria Descriptiva
G.2	Memoria Constructiva
G.3	Gestión de la urbanización
G.4	Gastos de Urbanización

PLANOS

■ 00	LOCALIZACIÓN
■ 01	SITUACIÓN • NORMATIVA URBANÍSTICA
■ 02	ESTADO ACTUAL • FASE 1
■ 03	PARCELA FASE 1 • FASE 2
■ 04	URBANIZACIÓN • PROPUESTA
■ 05	URBANIZACIÓN • DETALLE

ANEXOS

■ ANEXO 1	Referencia Catastral de la Parcela 2.1
■ ANEXO 2	Referencia Catastral de la Parcela 2.2

0. ANTECEDENTES

Se redacta el presente Proyecto de Normalización para su aprobación definitiva con el fin de justificar y establecer el cambio de titularidad de las parcelas objeto del mismo que se produjo en el periodo de exposición pública posterior a la aprobación inicial del Proyecto de Normalización presentado a tales efectos.

Inicialmente la Promotora actuaba autorizada por Don Jerónimo Segura Moreno, con NIF 51348325C, actuando en representación de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), propietaria de las parcelas en el momento de la redacción del documento previo.

En fecha 19 de diciembre de 2014, se otorga escritura de compraventa en Pleno Dominio a favor de EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L., con CIF D65142176, por el Notario D. Pablo Jacinto Ramallo Taboada, con número de Protocolo 3.462.

A. MEMORIA JUSTIFICATIVA

A.1 Encargo y ámbito del Proyecto de Normalización

El encargo del Proyecto de Normalización corresponde a la sociedad EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L., con CIF D65142176 y domicilio fiscal en Ronda Sant Pere 32, de Barcelona (08010), representada por Don Matthias J. Buttkus, con documento de identificación número X3769610W, es redactada por el equipo técnico de BIARQUITECTOS, S.L.P., dirigido por Luis Biarge Ruiz, Arquitecto colegiado número 16509/3 del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España (CSCAE).

El ámbito queda restringido a las parcelas 2.1 y 2.2 del Plan Parcial y PAU ARUP 2/8 “Cordel de las Moruchas”, de Ávila.

A.2 Objeto del Proyecto de Normalización

La finalidad de un Proyecto de Normalización es la elaboración del documento técnico jurídico definido en el artículo 219.1 del RUCyL, como el instrumento de gestión urbanística que tiene por objeto programar la ejecución de las actuaciones aisladas de normalización.

En consecuencia, este Proyecto de Normalización por objeto la agregación de las parcelas 2.1 y 2.2 del Sector ARUP 2/8 del “Cordel de las Moruchas”, y posterior segregación de la superficie destinada a vial público con el fin de dotar a la parcela resultante de la posibilidad de implantación del Uso Básico Comercial, atendiendo a los condicionantes urbanísticos que requiere la 9ª Modificación Puntual del P.G.O.U. de Ávila, según recoge el Estudio de Detalle redactado en paralelo al presente documento, a los efectos reseñados.

A.3. Contenido del Proyecto de Normalización

El presente Proyecto de Normalización incluye los siguientes contenidos:

- A. Memoria Justificativa
- B. Delimitación de la unidad de normalización
- C. Relación de los propietarios y otros titulares de derechos
- D. Identificación registral de las fincas incluidas en la unidad
- E. Documentos de información
- F. Documentos sobre la normalización
- G. Documentos sobre urbanización
- H. Planos

A.4. Iniciativa y modo de gestión

Al amparo del punto 2 del que el artículo 217 del RUCyL que establece que las actuaciones aisladas de normalización pueden desarrollarse mediante gestión privada, el Promotor del presente documento, especificado en el epígrafe 1.a, asume la condición de urbanizador, y como tal, promueve la actuación, elaborando a su costa el Proyecto de Normalización para su presentación en el Ayuntamiento; y ejecutan la actuación, previa aprobación del proyecto por el Ayuntamiento, ajustándose en la ejecución a lo dispuesto en el mismo.

A.5. Identificación del urbanizador

La sociedad EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L., promotora de este Proyecto de Normalización, asume la condición de urbanizador en los términos que establece el artículo 217.2 del RUCyL.

A.6. Adjudicación

No se adjudican como parcelas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable definida en el planeamiento urbanístico, o que no sean adecuadas para su uso conforme al mismo.

La adjudicación de parcelas normalizadas y de aprovechamiento, en virtud del artículo 219.4.c del RUCyL, no procede al existir un único propietario. Se ceden gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a viarios.

A.7. Urbanización

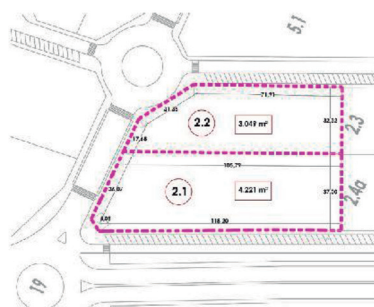
Siguiendo las determinaciones que establece el planeamiento vigente aplicable a la unidad de normalización objeto de este proyecto, se pretende ejecutar las obras de urbanización vinculadas a las parcelas normalizadas.

Así, se propone la creación de un vial de 12 metros de ancho, basado en el tipo 4 de las secciones indicativas de viario tipo que establece el Ecmo. Ayuntamiento de Ávila y que recoge el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 4 de julio de 2005.

Las obras que se proponen pretenden ser realizadas de forma simultánea a las edificaciones a construir en la unidad, con los requisitos de compromisos y programación del artículo 214 del RUCyL.

B. DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN

La delimitación de la unidad de normalización es la correspondiente a los límites de las parcelas 2.1 y 2.2 que establece el Plan Parcial ARUP 2/8 “Cordel de las Moruchas”.



La superficie total incluida en la unidad, según el planeamiento citado es de 7.270 m²

C. RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y TITULARES

La propiedad las parcelas 2.1 y 2.2 del Plan Parcial del Sector ARUP 2/8 “Cordel de las Moruchas”, de Ávila, corresponde a un único titular: la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A. (SAREB), con CIF A86602158 y sede social en Paseo de la Castellana 89, de Madrid, según figuran en el Tomo 2219, Libro 739 y Folios 146 (Parcela 2,1) y 149 (Parcela 2.2), del Registro de la Propiedad número 2 de Ávila.

D. IDENTIFICACIÓN REGISTRAL

Dentro de la unidad de normalización existen dos propiedades privadas, con un único titular, según se especifica en el punto anterior, que se corresponden con el ámbito de la misma; una de 4.221 m2 denominada 2.1 y una segunda de 3.049 m2.

Se corresponde con las fincas con los siguientes datos registrales, según las notas simples y escrituras aportadas:

D.1 Identificación registral

Unidades Registrales:

• Parcela 2.1:	Finca	51152
	Tomo	2219
	Libro	739
	Folio	146
	Inscripción	8
• Parcela 2.2:	Finca	51154
	Tomo	2219
	Libro	739
	Folio	150
	Inscripción	8

D.2 Notas Simples del Registro de la Propiedad

A continuación se reproduce las Notas Simples Registrales de la Parcela 2.1, en las páginas 7, 8 y 9; y de la Parcela 2.1 en las páginas 10, 11 y 12:



R REGISTRADORES DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE ÁVILA
C/ DUQUE DE ALBA, 6. PORTAL 1. PISO 1º.
05001 AVILA
TLFN: 920.35.23.10 // FAX: 920.21.37.81

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión: DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

FINCA DE AVILA Nº: 51152
IDUFIR: 05003000481676
Tomo: 2219 Libro: 739 Folio: 147 Inscripción: 9 Fecha: 22/01/2015
REFERENCIA CATASTRAL: 9330007UL5093S0001OS

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA RESULTANTE 2.1. PARCELA de terreno señalada con el número 2.1 en el Plano de parcelas resultantes del Arup. 2/8 "Cordel de las Moruchas" del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, al sitio AVENIDA DE JUAN CARLOS I del término de AVILA. Tiene una SUPERFICIE de cuatro mil doscientos veintiún metros cuadrados. LINDA: Norte, vía de Servicio; Sur, parcela 2.2; Este, calle segunda; y Oeste, parcela 2.4a. USO: Residencial Unifamiliar Intensivo. ORDENANZA DE APLICACION: RUI II. EDIFICABILIDAD: 3.276,00 m2. NUMERO DE VIVIENDAS: 17.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTO D65142176		2219	739	147	9

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de COMPRAVENTA.
En virtud de la escritura de compraventa, que fue otorgada en MADRID, el día 19 de Diciembre de 2014, por el Notario PABLO JACINTO RAMALLO TABOADA, Protocolo número 3.462.
Observaciones:

CARGAS

- AFECCIÓN.
Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.
FECHA CADUCIDAD AFECCION: 07/07/2015

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 6 Tomo: 2.219 Libro: 739 Folio: 146 Fecha: 07/07/2010

- AFECCIÓN.
Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.
FECHA CADUCIDAD AFECCION: 09/01/2019

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 7 Tomo: 2.219 Libro: 739 Folio: 146 Fecha: 09/01/2014

- AFECCIÓN.
Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.
FECHA CADUCIDAD AFECCION: 14/01/2019

Esta huella digital «código de barras» asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios online del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.



DEFE6B8A3B4C14E60621F43095EC3FDA

<http://www.registradores.org>

Pág. 2



REGISTRADORES DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.219 Libro: 739 Folio: 146 Fecha: 14/01/2014

- AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, LIBERADA en cuanto a la cantidad de 13.500 euros satisfechos por autoliquidación.

FECHA CADUCIDAD AFECCION: 22/01/2020

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 9 Tomo: 2.219 Libro: 739 Folio: 147 Fecha: 22/01/2015

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIA

1.- Esta información registral tiene valor puramente informativo, careciendo de garantía pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la procedencia (Instrucción de la D.G.R.N.17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

*[PIE_PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE AVILA NÚM: 51152

Pág: *[PIE_PAGINA]*

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N.17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Esta huella digital «código de barras» asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios online del Colegio de Registradores, obteniendo el identificador de la solicitud.



0DF6B3BA3B4C1CEB55621FA3D69E03F0A

<http://www.registradores.org>

Pág. 3



REGISTRADORES DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

Esta huella digital (código de barras) asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios controlados del Colegio de Registradores otorgando la validez.



DDF828A2B4C14E20621F43D09EC3FDA

<http://www.registradores.org>

Pág. 4



R REGISTRADORES DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE ÁVILA
C/ DUQUE DE ALBA, 6. PORTAL 1. PISO 1º.
05001 AVILA
TLFN: 920.35.23.10 // FAX: 920.21.37.81

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión: DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

FINCA DE AVILA Nº: 51154
IDUFIR: 05003000481690
Tomo: 2219 Libro: 739 Folio: 150 Inscripción: 9 Fecha: 22/01/2015
REFERENCIA CATASTRAL: 9330008UL5093S0001KS

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA RESULTANTE 2.2 PARCELA de terreno señalada con el número 2.2 en el Plano de parcelas resultantes del Arup. 2/8 "Cordel de las Moruchas" del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, al sitio AVENIDA DE JUAN CARLOS I del término de AVILA. Tiene una SUPERFICIE de tres mil cuarenta y nueve metros cuadrados. LINDA: Norte, parcela 2.1; Sur, calle del Pintor Caprotti; Este, calle segunda; y Oeste, parcela 2.3. USO: Residencial Unifamiliar Intensivo.
ORDENANZA DE APLICACION: RUI II. EDIFICABILIDAD: 2.506,00 m2. NUMERO DE VIVIENDAS: 13.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTO D65142176	2219	739	150	9	

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio, por título de COMPRAVENTA.
En virtud de la escritura de compraventa, que fue otorgada en MADRID, el día 19 de Diciembre de 2014, por el Notario PABLO JACINTO RAMALLO TABOADA, Protocolo número 3.462.
Observaciones:

CARGAS

- AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.
FECHA CADUCIDAD AFECCION: 07/07/2015

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 6 Tomo: 2.219 Libro: 739 Folio: 150 Fecha: 07/07/2010

- AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.
FECHA CADUCIDAD AFECCION: 09/01/2019

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 7 Tomo: 2.219 Libro: 739 Folio: 150 Fecha: 09/01/2014

- AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, habiéndose alegado exención/no sujeción.
FECHA CADUCIDAD AFECCION: 14/01/2019

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 8 Tomo: 2.219 Libro: 739 Folio: 150 Fecha: 14/01/2014

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios online del Colegio de Registradores de España.



8CB9D11AE005F31D464691702AA2EDER

<http://www.registradores.org>

Pág. 2



REGISTRADORES DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

- AFECCIÓN.

Una afección al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un plazo de 5 años, a contar desde la fecha de esta afección, LIBERADA en cuanto a la cantidad de 13.500 euros satisfechos por autoliquidación.
FECHA CADUCIDAD AFECCION: 22/01/2020

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 9 Tomo: 2.219 Libro: 739 Folio: 150 Fecha: 22/01/2015

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIA

1.- Esta información registral tiene valor puramente informativo, careciendo de garantía pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la procedencia (Instrucción de la D.G.R.N.17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

*[PIE_PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE AVILA NÚM: 51154

Pág: */[PIE_PAGINA]*

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad

Este punto digitalizado de forma segura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios online del Colegio de Registradores de España.



8CB011AEB05F31D646881752A2DDER

<http://www.registradores.org>

Pág. 3



REGISTRADORES DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:
<https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

Esta huella digital (código de barras) asegura la integridad de esta información que puede ser contrastada con los servicios online del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud



BCRCD11AEB05F31D4646991752AA3D0E8

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

E. DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

E.1 Emplazamiento de las parcelas

Las parcelas se encuentran ubicadas en el Sector ARUP 2/8 del “Cordel de La Moruchas”, delimitado por la Avenida de Juan Carlos I, la calle Teresa de Calcuta, la calle del Pintor Caprotti y las parcelas 2.3 y 2.4a contiguas.

E.2 Estado actual de las parcelas

E.2.1 PARCELA 2.1

E.2.1.a) Datos Registrales y morfológicos:

La parcela 2.1, con referencia catastral 9330007UL5093S0001OS, de 4.221 m² de superficie total, presenta una geometría de planta trapezoidal, con vértice achaflanado, determinada por sus lindes:

- NORTE: Vía de servicio de la Avenida de Juan Carlos I, con una longitud de 118,20 m.
- SUR: Parcela 2.2, con una longitud de 105,79 m
- ESTE: Calle de Teresa de Calcuta, con una longitud de 36,07 m y chaflán de 5,05 m en esquina de confluencia con Avenida de Juan Carlos I
- OESTE: Parcela 2.4.a con una longitud de 37,00 m

E.2.1.b) Datos Urbanísticos:

La Ordenanza de aplicación es la de RUI, con Uso Característico Residencial Unifamiliar Intensivo, con una edificabilidad máxima de 3.276 m², un coeficiente de edificación de 0,78 m²/m², previsto para 17 viviendas con un altura máxima de 2 plantas.

E.2.2 PARCELA 2.2

E.2.2.a) Datos Registrales y morfológicos:

La parcela 2.2, con referencia catastral 9330008UL5093S0001KS, de 3.049 m² de superficie total, presenta una geometría de planta trapezoidal, con vértice achaflanado, determinada por sus lindes:

- NORTE: Parcela 2.1, con una longitud de 105,79 m.
- SUR: Calle del Pintor Caprotti, con una longitud de 71,91 m
- ESTE: Calle de Teresa de Calcuta, con una longitud de 17,68 m y chaflán de 31,35 m en esquina de confluencia (rotonda) con Calle Pintor Caprotti.
- OESTE: Parcela 2.3 con una longitud de 32,32 m

E.2.2.b) Datos Urbanísticos:

La Ordenanza de aplicación es la de RUI, con Uso Característico Residencial Unifamiliar Intensivo, con una edificabilidad máxima de 2.506 m², un coeficiente de edificación de 0,82 m²/m², previsto para 13 viviendas con un altura máxima de 2 plantas.

F. DOCUMENTOS SOBRE LA NORMALIZACIÓN

La Normalización que pretende el presente documento, contempla dos fases: una primera en que se produce la agregación de las parcelas objeto del mismo y la segunda en que se segrega la parcela de cesión para la creación del vial que pasará a ser de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

F.1 Fase 1: Parcela resultante de la agregación

La parcela resultante de la agregación de las parcelas 2.1 y 2.2, descritas anteriormente, de 7.270,00 m² de superficie total, presenta una geometría de planta trapezoidal, achaflanada en dos de sus vértices, determinada por sus lindes:

- NORTE: Vía de servicio de la Avenida de Juan Carlos I, con una longitud de 118,20 m.
- SUR: Calle del Pintor Caprotti, con una longitud de 71,91 m
- ESTE: Calle de Teresa de Calcuta, con una longitud de 53,75 m y chaflanes de 5,05 m en esquina de confluencia con Avenida de Juan Carlos I y de 31,35 m en esquina de confluencia con la calle Pintor Caprotti.
- OESTE: Parcelas 2,3 y 2.4.a con una longitud de 69,32 m.

F.2 Fase 2: Segregación de la parcela resultante de la agregación

Con motivo de la creación de un vial de titularidad pública a los efectos del objeto de la presente reparcelación, se hace necesaria la segregación de una parcela de la parcela resultante de la agrupación definida en el punto anterior y las parcelas 2.3 y 2.4.a, que establecen el lindero Oeste de la misma, para la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que incluirá el vial reseñado.

En base al Artículo 108 del P.G.O.U. de Ávila, que establece las “condiciones del viario”, y dado que “en ningún caso la sección mínima de un vial rodado de nueva creación será inferior a 12 m. de anchura”, se plantea la segregación de la franja de terreno delimitada por una línea paralela al lindero Oeste, de 69,32 metros de longitud, a una distancia de 12 metros, es decir, con una superficie de 831,84 m².

Como consecuencia de esta intervención, se obtendrán dos parcelas que se red denominarán como 2.1 y 2.2, esta última de cesión para titularidad pública, cuya descripción se especifica a continuación:

F.2.1 PARCELA 2.1

La parcela resultante de la intervención descrita, de 6.438,16 m² de superficie total, presenta una geometría de planta trapezoidal, achaflanada en dos de sus vértices, determinada por sus lindes:

- NORTE: Vía de servicio de la Avenida de Juan Carlos I, con una longitud de 106,20 m.
- SUR: Calle del Pintor Caprotti, con una longitud de 59,91 m
- ESTE: Calle de Teresa de Calcuta, con una longitud de 53,75 m y chaflanes de 5,05 m en esquina de confluencia con Avenida de Juan Carlos I y de 31,35 m en esquina de confluencia con la calle Pintor Caprotti.
- OESTE: Vial de nueva creación, de titularidad pública, con una longitud total de 69,32 m.

La parcela descrita sigue afectada por la Ordenanza RUI, con Uso Característico Residencial Unifamiliar Intensivo, compatible con el Uso Básico Comercial en la tipología de Edificación Aislada en Parcela Completa.

F.2.2 PARCELA 2.2

La parcela de titularidad pública resultante de la segregación, de 831,84 m² de superficie total, presenta una geometría de planta rectangular, determinada por sus lindes:

- NORTE: Vía de servicio de la Avenida de Juan Carlos I, con una longitud de 12,00 m.
- SUR: Calle del Pintor Caprotti, con una longitud de 12,00 m
- ESTE: Parcela 2.1 resultante de la presente segregación, con una longitud de 69,32 m.
- OESTE: Parcelas 2,3 y 2.4a, con una longitud total de 69,32 m.

La parcela descrita, de titularidad pública, se destina a la creación de un vial que comunicará la Avenida de Juan Carlos I con la Calle del Pintor Caprotti.

G. DOCUMENTOS DE URBANIZACIÓN

La documentación sobre urbanización tiene por objeto la definición técnica y económica de las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico. En dicho sentido, al plantearse la creación de un vial de titularidad pública, se procede a dicha definición técnica, incluyendo el detalle de los gastos de urbanización a realizar, de forma que pueda estimarse su coste.

G.1. Memoria Descriptiva

La Unidad de Normalización objeto del presente documento, se encuentra urbanizada en su totalidad, siendo por tanto objeto de este epígrafe la descripción de la calle de nueva creación, que comunicará, de Sur a Norte, la Vía de Servicio de la Avenida de Juan Carlos I con la Calle del Pintor Caprotti, atravesando para ello la Parcela 2.2, de cesión al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, resultante de este Proyecto de Normalización.

Por tanto, la calle de nueva creación lindará al este con la parcela 2.1, resultante del presente documento, al oeste con las parcelas 2.4.a y 2.3 del mismo Sector.

El nuevo vial, que se adapta a las rasantes existentes en la urbanización circundante, tiene una longitud total de 84,5 metros, presentando un desnivel de 1,48 metros descendente hacia la calle del Pintor Caprotti. Dicho desnivel se salva en dos tramos; el primero, de 40,11 metros de longitud dispone de una pendiente del 1,68%; la pendiente del segundo, de 44,39 metros, es del 2,80%. La anchura total es de 12,00 metros, según establece el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila en su artículo 108.1 como anchura mínima de vial rodado público.

Se plantea como modelo de vial el Tipo 4 de los prescritos por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila en su catálogo de secciones indicativas de viarios público.

Así, se define un vial de las siguientes características:

- Acerado de 2,00 metros de anchura anexo a la parcela 2.1
- Banda de aparcamiento de 2,50 metros de anchura con inclusión de alcorques con arbolado
- Calzada de 3,00 metros de anchura.
- Acerado con 5 cm de resalto sobre la cota de la calzada, de 4,50 metros de anchura, son dos zonas separadas por bolardos de 2,42 metros y 2,08 metros de anchura, estos últimos anexos a los linderos de las parcelas 2.4ª y 2.3. Esta banda de acera incluirá mobiliario urbano con maceteros y bancos según prescripciones municipales.

G.2 Memoria Constructiva

G.2.1.- DEFINICIÓN DE LA RASANTE

Según ya se ha descrito, la urbanización colindante a la Unidad de Normalización se encuentra ya ejecutada y recepcionada. Por dicho motivo, la calle de nueva creación definirá la rasante salvando el desnivel ya especificado de 1,48 metros y con las pendientes definidas del 1,68% en el primer tramo y del 2,80% en el segundo.

Se realizará el correspondiente cajado de 1 metro de profundidad, para el correspondiente aporte de zahorras compactadas para el posterior hormigonado y, en el caso de la calzada, asfaltado.

También se realizarán las zanjas para las instalaciones y redes de agua, saneamiento, electricidad, alumbrado público y telefonía.

G.2.2.- RED DE SANEAMIENTO

La red existente discurre por la vía de servicio de la Avenida de Juan Carlos I y por la calle del Pintor Caprotti. A la misma se conectarán la red que discurre por el eje de la calle de nueva creación, con pozos intermedios que recogerá las acometidas proyectadas y los sumideros sifónicos para la recogida de agua de lluvia.

Se realizará con tubería de PVC corrugado de Ø 200 mm conectada a la red mediante pozos existentes. Los pozos, tapas y sumideros sifónicos prefabricados para recogida de aguas pluviales cumplirán las prescripciones del Ayuntamiento de Ávila.

G.2.3.- RED DE AGUA POTABLE

Se conectará un ramal de la red existente de abastecimiento con el fin de prever posibles futuras acometidas. Se ejecutará un segundo ramal para acometidas de red contraincendios.

G.2.4.- RED DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Se preverá una canalización para posibles futuras acometidas eléctricas, según prescripciones de la compañía suministradora, y los Reglamentos Electrotécnicos de aplicación.

El alumbrado público se realizará según los parámetros establecidos por el Ayuntamiento de Ávila, siguiendo las prescripciones y modelos definidos a los efectos.

G.2.5.- RED DE TELEFONÍA

Según prescripciones de la empresa suministradora (Telefónica de España), se dejarán arquetas de conexión ampliando la red circundante ya existente.

G.2.6.- PAVIMENTACIÓN

En la Memoria Descriptiva ya se ha definido y en los planos de forma gráfica la sección de la calle, con acabados de las aceras bordillos y firme, que darán continuidad a los existentes en el entorno, y según modelos autorizados por el Ayuntamiento de Ávila.

G.3 Gestión de la urbanización

El presente proyecto contiene, únicamente, las determinaciones básicas de urbanización. Por tanto, el documento que contenga las determinaciones completas de urbanización podrá ser configurado como documento independiente o formar parte del Proyecto de Ejecución de la edificación. Se atenderá en su redacción a lo especificado en los apartados b) y c) del artículo 243 del RUCyL, de forma que el proyecto se redactará con los apartados especificados y de forma que en su ejecución, un técnico competente diferente del redactor, pueda asumir la dirección técnica.

La urbanización de la nueva calle dará continuidad a los ámbitos anejos ya urbanizados y recepcionados por el Ayuntamiento, adaptándose a la configuración diseñada.

Las especies arbóreas a ubicar en los alcorques y maceteros de mobiliario urbano serán de bajo porte y deberán contar con la aprobación del Ayuntamiento.

G.4 Gastos de Urbanización

En función de lo especificado en los anteriores epígrafes se desarrolla una estimación económica que supone la ejecución de las distintas obras de urbanización y sus correspondientes infraestructuras:

GASTOS DE URBANIZACIÓN

• Ejecución de Obras • Vía Pública

01	Movimiento de Tierras y Explanaciones	2.600,00 €
02	Pavimentos de Acerados y Encintados	4.800,00 €
03	Secciones de Firme y Asfaltados	10.400,00 €
04	Equipamientos y Mobiliario Urbano	1.500,00 €
05	Infraestructuras y Acometidas	1.600,00 €
06	Plan y Control de Seguridad y Salud	1.100,00 €
07	Control de Calidad y Ensayos	300,00 €
08	Gestión de Resíduos y Certificación	650,00 €

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	22.950,00 €
--------------------------	-------------

• 19% Gastos Generales y Beneficio Industrial	4.360,50 €
---	------------

Total Ejecución de Obras	27.310,50 €
--------------------------	-------------

• Planeamiento y Gestión Urbanística

01	Instrumentos de Planeamiento y Gestión	1.500,00 €
02	Publicación y Notificaciones	100,00 €

Total Planeamiento y Gestión Urbanística	1.600,00 €
--	------------

TOTAL GASTOS DE URBANIZACIÓN	28.910,50 €
------------------------------	-------------

EL ARQUITECTO

Fdo.: Luis Biarge Ruiz

Arquitecto Colegiado 16509/3 del CSCAE

BIARQUITECTOS, SLP

Ávila, marzo de 2015

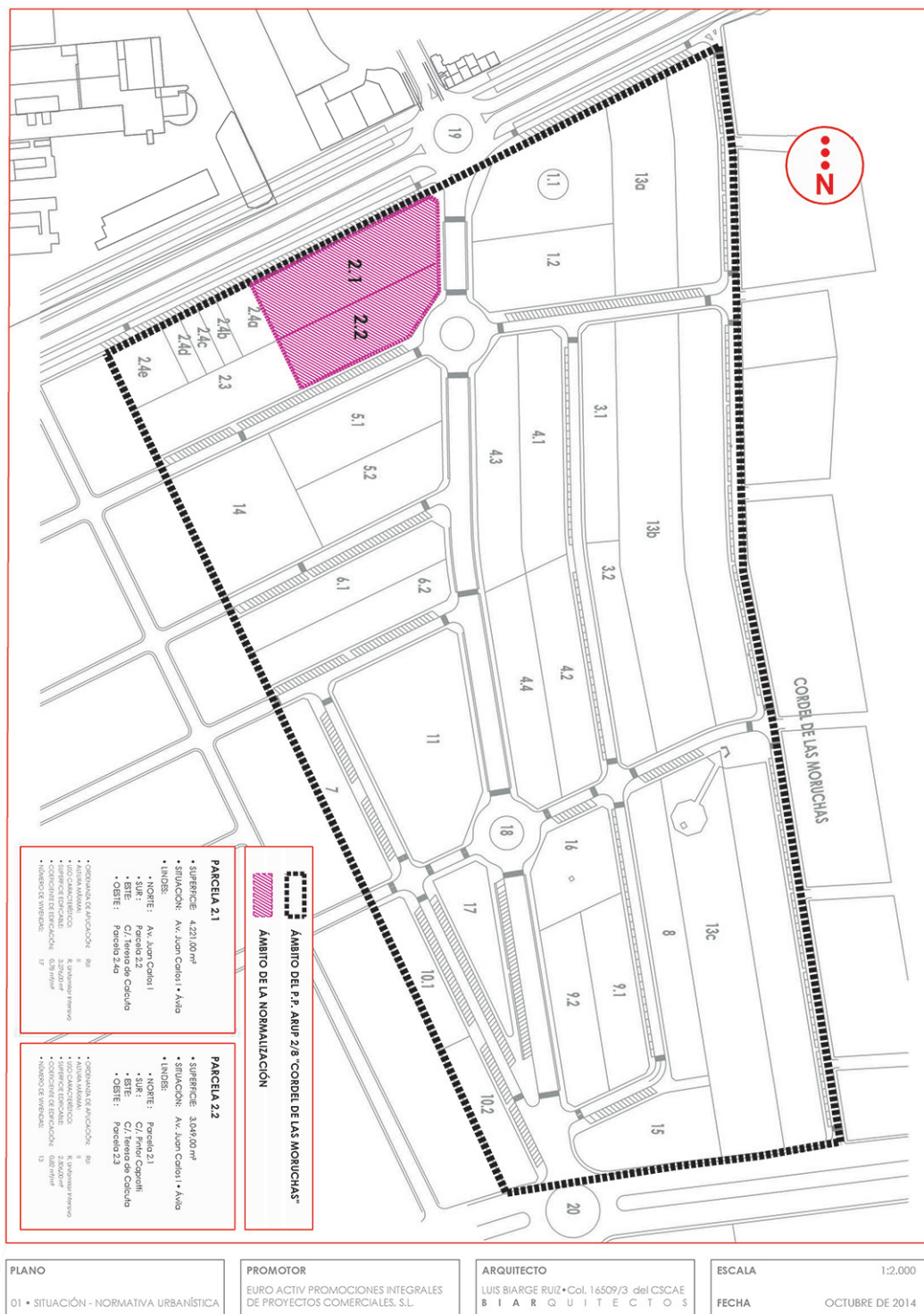
PLANOS

■ PLANO 00	LOCALIZACIÓN
■ PLANO 01	SITUACIÓN • NORMATIVA URBANÍSTICA
■ PLANO 02	ESTADO ACTUAL • FASE 1
■ PLANO 03	PARCELA FASE 1 • FASE 2
■ PLANO 04	URBANIZACIÓN • PROPUESTA
■ PLANO 05	URBANIZACIÓN • DETALLE

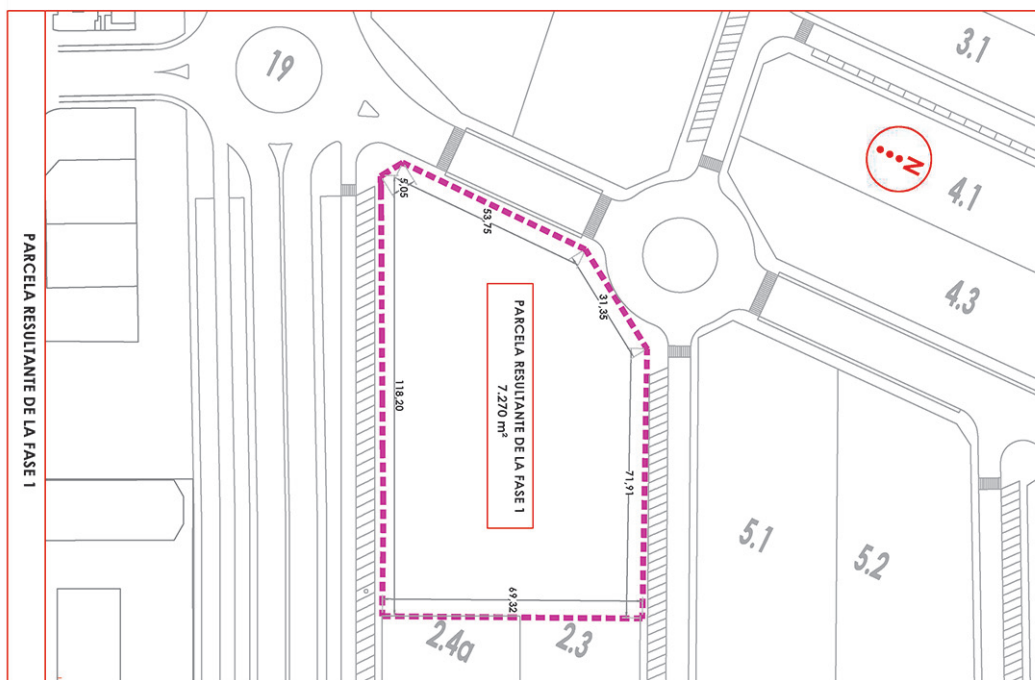
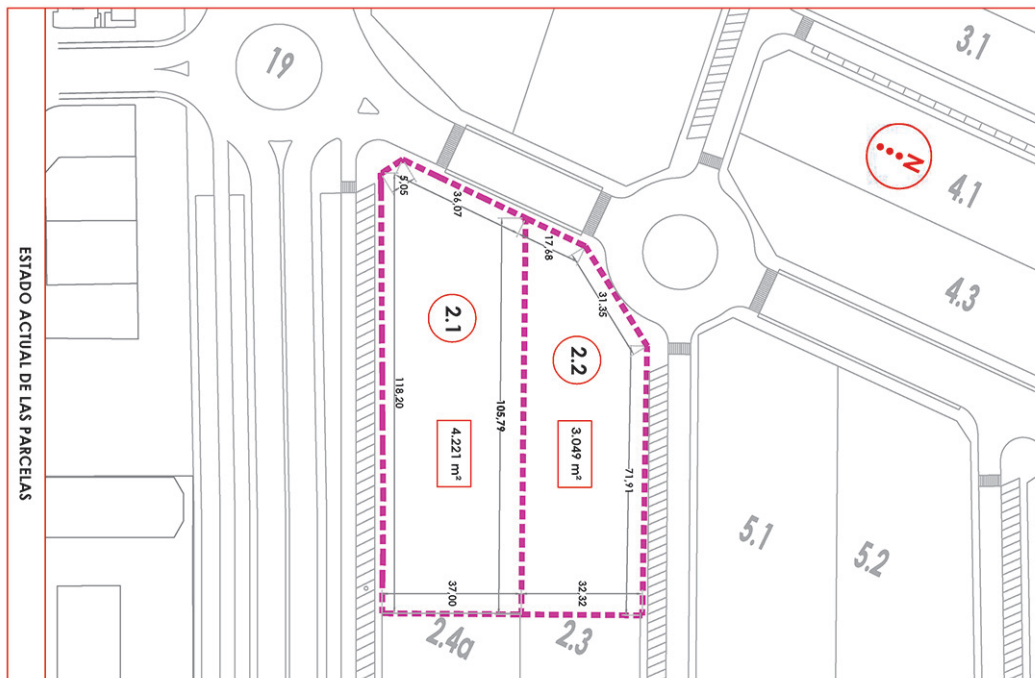


PLANO 00 • PLANO DE SITUACIÓN	PROMOTOR EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L.	ARQUITECTO LUIS BIARGE RUIZ • Col. 1.6509/3 • del CSCE B I A R G E R U I Z A R Q U I T E C T O S	ESCALA 1:15.000 - 1:7.500
			FECHA OCTUBRE DE 2014

PROYECTO DE NORMALIZACIÓN • PARCELAS 2.1 Y 2.2 • P.P. SECTOR ARUP 2/8 "CORDEL DE LAS MORUCHAS" • ÁVILA



PROYECTO DE NORMALIZACIÓN • PARCELAS 2.1 Y 2.2 • P.P. SECTOR ARUP 2/8 "CORDEL DE LAS MORUCHAS" • ÁVILA



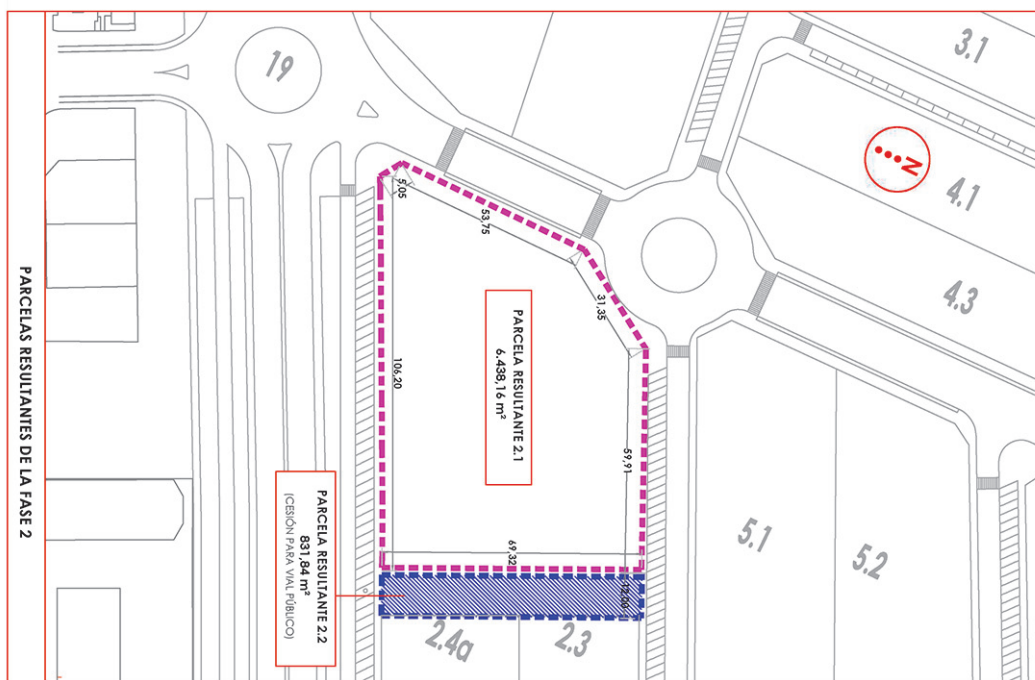
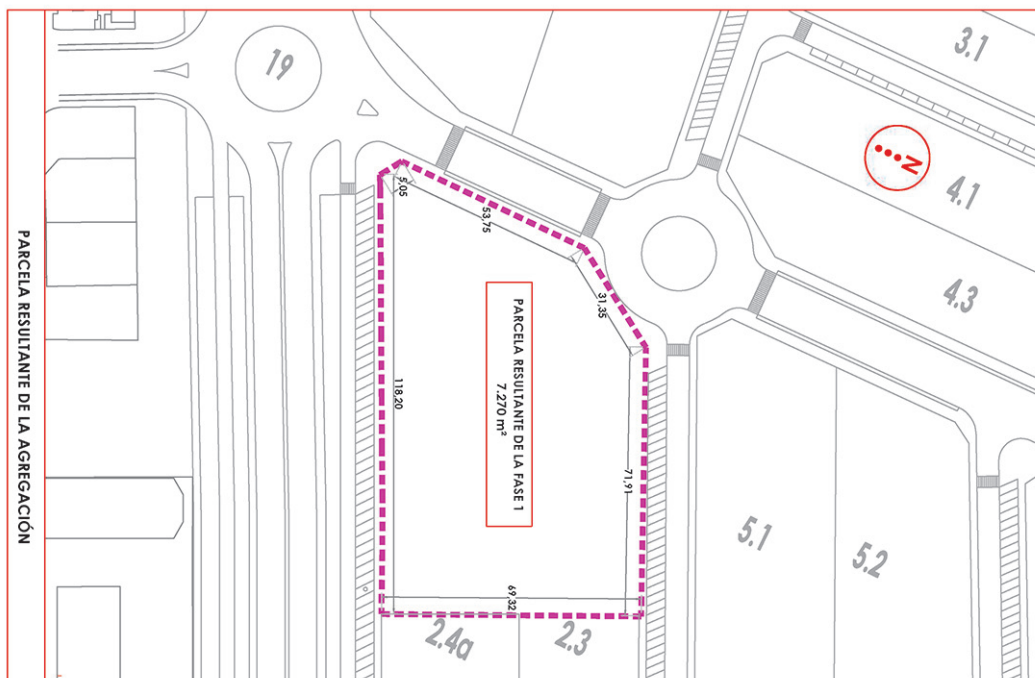
PLANO
02 • FASE 1

PROMOTOR
EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES
DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L.

ARQUITECTO
LUIS BIARGE RUIZ • Col. 16509/3 del CSCAE
B I A R Q U I T E C T O S

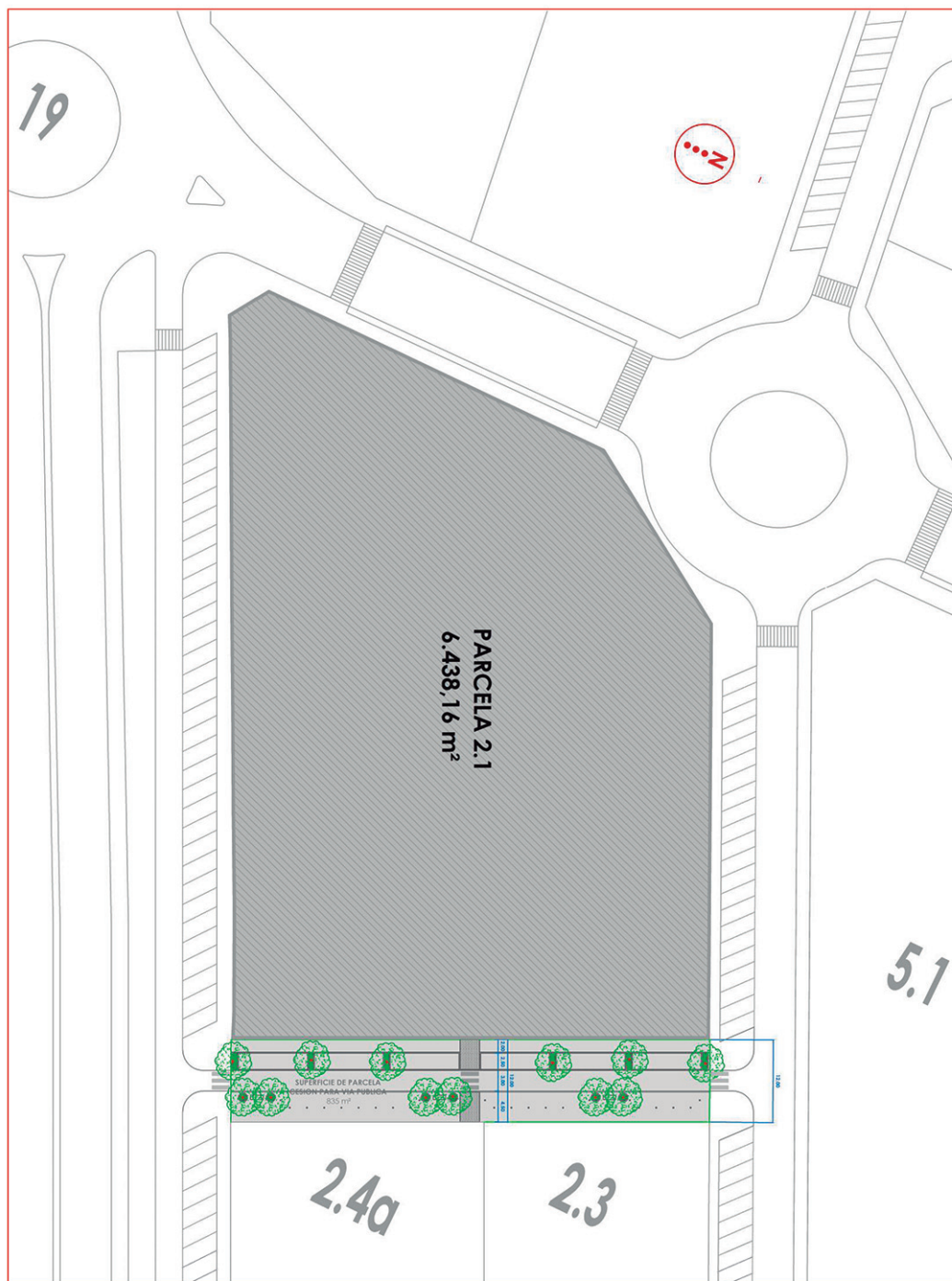
ESCALA
1:1.000
FECHA
OCTUBRE DE 2014

PROYECTO DE NORMALIZACIÓN • PARCELAS 2.1 Y 2.2 • P.P. SECTOR ARUP 2/8 "CORDEL DE LASMORUCHAS" • ÁVILA



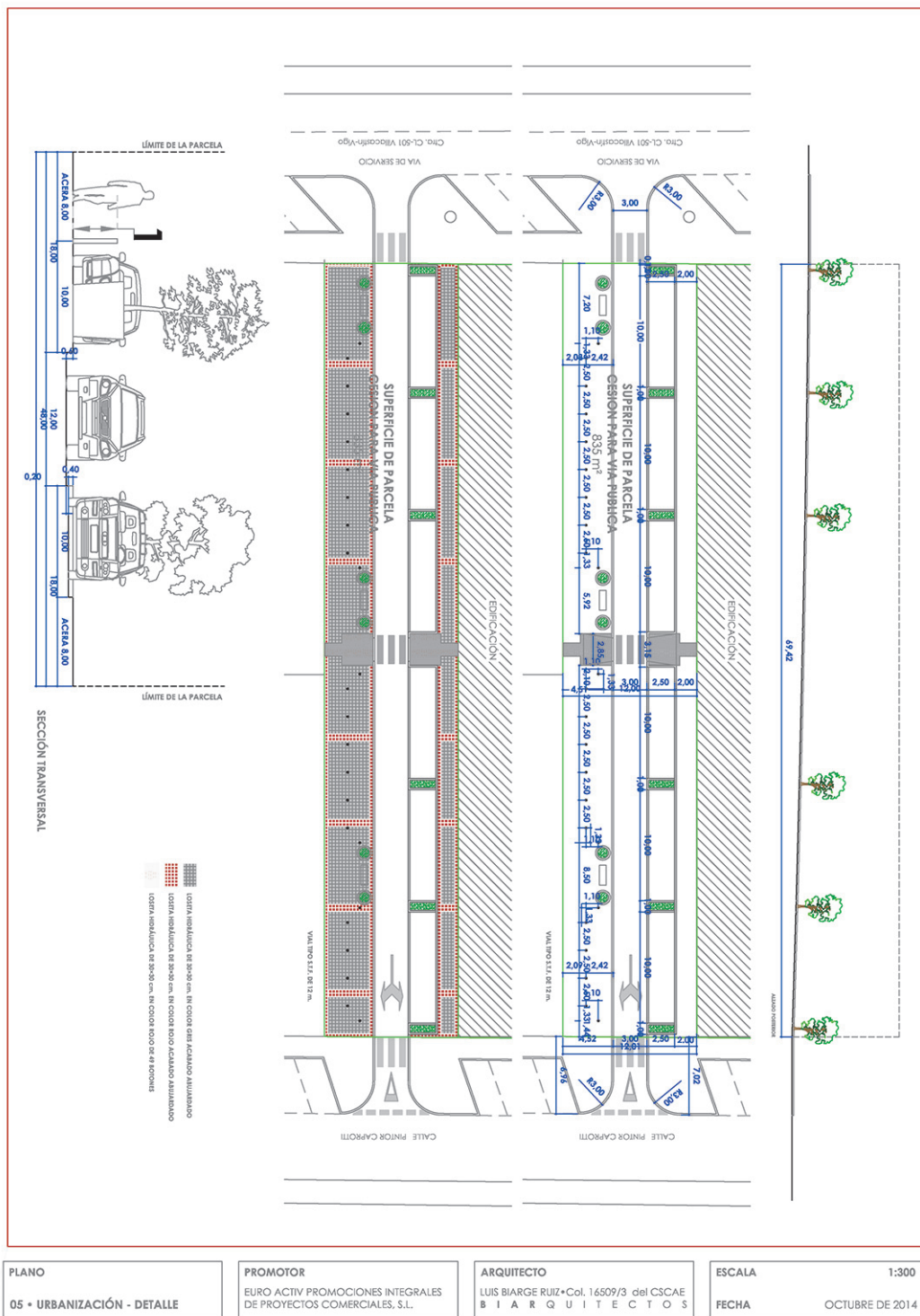
PLANO 03 • FASE 2	PROMOTOR EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L.	ARQUITECTO LUIS BIARGE RUIZ • Col. 16509/3 del C.S.C.A.E. BI ARQUITECTOS	ESCALA 1:1.000 FECHA OCTUBRE DE 2014
----------------------	---	--	---

PROYECTO DE NORMALIZACIÓN • PARCELAS 2.1 Y 2.2 • P.P. SECTOR ARUP 2/8 "CORDEL DE LASMORUCHAS" • ÁVILA



PLANO	PROMOTOR	ARQUITECTO	ESCALA
04 • URBANIZACIÓN - PROPUESTA	EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L.	LUIS BIARGE RUIZ • Col. 1.6509/3 del CSCAE B I A R Q U I T E C T O S	1:500
			FECHA
			OCTUBRE DE 2014

PROYECTO DE NORMALIZACIÓN • PARCELAS 2.1 Y 2.2 • P.P. SECTOR ARUP 2/8 "CORDEL DE LASMORUCHAS" • ÁVILA



PROYECTO DE NORMALIZACIÓN • PARCELAS 2.1 Y 2.2 • P.P. SECTOR ARUP 2/8 "CORDEL DE LASMORUCHAS" • ÁVILA

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
Municipio de AVILA Provincia de ÁVILA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO
Sede Electrónica
del Catastro

GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9330007UL5093S0001OS

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	AR 28 MORUCHAS Suelo		
USO LOCAL PRINCIPAL	Suelo sin edif.		
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	AÑO CONSTRUCCIÓN	--
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)		--	

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	AR 28 MORUCHAS		
AVILA [ÁVILA]			
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	0	SUPERFICIE SUELO (m ²)	4,221
TIPO DE FINCA		Suelo sin edificar	

E: 1/1500

Miércoles, 11 de Marzo de 2015

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

359,400 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Edificio y azarías
 Límite de la parcela
 Hidrografía



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de ÁVILA Provincia de ÁVILA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

9330008UL5093S0001KS

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	
AR 2/8 MORUCHAS Suelo	
05004 ÁVILA [ÁVILA]	
UBO LOCAL PRINCIPAL	Suelo sin edif.
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000
AÑO CONSTRUCCIÓN	--
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	
AR 2/8 MORUCHAS	
ÁVILA [ÁVILA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	0
SUPERFICIE SUELO (m²)	3.049
TIPO DE FINCA	Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles, 11 de Marzo de 2015

359,350 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Parcela
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 953/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Solicitada por RUBÉN MANZANO GONZÁLEZ, con DNI nº 70808619Z, y con domicilio a efectos de notificación en C/ JUSTO BLASCO OLLER, 31, de LA ADRADA, licencia ambiental con EXPEDIENTE Nº 6/2015, para la EXPLOTACIÓN DE OVEJAS EN EXTENSIVO EN LA PARCELA 46 DEL POLÍGONO 18, de LA ADRADA, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de (Ávila), para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Adrada, a 12 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.183/15

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2014 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de Marzo de 2015, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público dicha cuenta en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante los cuales y ocho días mas puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Solana de Rioalmar, a 30 de Marzo de 2015.

La Alcaldesa, *María Teresa Martín Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.184/15

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

ANUNCIO RELATIVO A LA CREACIÓN DEL PUNTO PROPIO DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS.

El Pleno del Ayuntamiento de Solanas de Rioalmar en sesión celebrada el día 19 de Enero de 2015 y en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha acordado:

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL: <https://solanaderioalmar.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Visto el informe de 19 de Enero de 2015 emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

CUARTO. Impulsar que mediante la inclusión en las bases de ejecución del presupuesto para el año 2015 la base relativa a la tramitación de la factura electrónica, en la que conste que las facturas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, impuestos incluidos, quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de SOLANA DE RIOALMAR, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.

En Solana de Rioalmar, a 30 de Marzo de 2015.

La Alcaldesa, *María Teresa Martín Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.179/15

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2015, ha sido aprobada la modificación del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y jurídicas que han de regir en la enajenación, mediante subasta pública, de dos Parcelas urbanas situadas en Carretera Hoyos, s/n, de Barajas, y de una Parcela urbana situada en Calle Calvario, nº 18, de Navarredonda de Gredos (Ávila), anunciándose dicha enajenación conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría.
- c) Obtención de información y documentación: El Pliego de Cláusulas económico-administrativas y jurídicas se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos. Plaza La Mina, nº 1. 05635 Navarredonda de Gredos (Ávila). Teléfono y fax: 920 348001. Correo electrónico: navarredondadegredos@hotmail.es

2. Objeto del contrato: Enajenación, mediante subasta pública, de las tres Parcelas municipales siguientes:

PARCELA 1: Inmueble urbano, con Referencia Catastral: 7601501UK1770S0001OJ.

- a) Ubicación: Carretera Hoyos, s/n, de Barajas, Navarredonda de Gredos.
- b) Superficie: 435 m2.
- c) Linderos: Norte: Ctra. Navarredonda de Gredos-San Martín de la Vega del Alberche; Sur: Parque y jardín públicos, Este: Calle pública y Parcela n. 2, Oeste: Encuentro Ctra. Navarredonda de Gredos-San Martín de la Vega del Alberche.

PARCELA 2: Inmueble urbano, con Referencia Catastral: 7601502UK1770S0001KJ.

- a) Ubicación: Carretera Hoyos, s/n, de Barajas, Navarredonda de Gredos.
- b) Superficie: 346 m2.
- c) Linderos: Norte: Calle pública; Sur: Ctra. Navarredonda de Gredos-El Barco; Este: Calle pública de 2 metros de ancho; Oeste: Parcela n. 1.

PARCELA 3: Inmueble urbano, con Referencia Catastral: 9100020UK1689N0001YM.

- a) Ubicación: Calle del Calvario, 18 bis, de Navarredonda de Gredos.

b) Superficie: 200 m².

c) Linderos: Norte: Calle del Calvario; Sur: Parcela de Referencia Catastral 9100012UK1790S0001UW; Este: Calle del Calvario; Oeste: Calle del Calvario.

3. Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación para cada una de las parcelas, y que podrá ser mejorado al alza, es el siguiente:

Parcela	Ubicación	Superficie (m ²)	Tipo (euros)
1	Carretera de Hoyos, s/n	435	25.358,00 €
2	Carretera de Hoyos, s/n	346	19.316,00 €
3	Calle del Calvario, 18 bis	200	10.630,50 €

4. Garantías:

- Provisional: 3% del presupuesto base de licitación.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

5. Presentación de ofertas:

a) En el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento. Plaza La Mina, nº 1. 05635 Navarredonda de Gredos (Ávila).

c) Las proposiciones, que serán secretas, podrán presentarse, por correo, telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que figura como Anexo I del correspondiente Pliego.

6. Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y jurídicas.

7. Apertura de ofertas: A las 19 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

8. Otras informaciones: Los importes son IVA excluido, siendo por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se ocasionan con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluidos los honorarios de Notario autorizante, así como todos los tributos e impuestos.

Navarredonda de Gredos, a 23 de marzo de 2015.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.187/15

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

E D I C T O

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Burgohondo, a 31 de Marzo de 2015

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.231/15

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18 de Julio de 2014, el PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS que ha de regir la enajenación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, precio más alto, de la parcela numerada con el número 6 sita en camino El Madroño, Nº 15, referencia catastral 8658305UK4785N0001UL, se anuncia la enajenación del bien descrito.

OBJETO: La parcela descrita

TIPO: 9.753,34 Euros, más impuestos

FIANZAS: La provisional del 3% sobre el precio de licitación y la definitiva del 5% sobre la cuantía de la adjudicación.

PAGO: En el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., si el último día coincidiese en sábado, se entenderá que es el lunes siguiente, salvo que fuese festivo.

En la Secretaría y en la página Web del Ayuntamiento (www.burgohondo.es) estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 14.00 horas del tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se entenderá que es el lunes siguiente, salvo que fuese festivo.

MODELO DE PROPOSICIÓN: figura en el Pliego de Condiciones.

Burgohondo, a 1 de Abril de 2015.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.218/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS INGRESOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	14.700,00
2 Impuestos Indirectos.	200,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	3.538,00
4 Transferencias Corrientes.	29.600,00
5 Ingresos Patrimoniales.	9.365,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	20.695,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.78.098,00

CAPITULOS GASTOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	19.751,09
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	28.350,91
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	2.400,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	27.596,00
----------------------------	-----------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS.	78.098,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario: Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo A1, con un complemento de destino del puesto de trabajo correspondiente al nivel 26. Plaza compartida con los municipios que componen la Agrupación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Muñico, a 04 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.219/15

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de LA COLILLA para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL.....	174.725,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	105.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS.....	3.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	6.300,00
6	INVERSIONES REALES	69.575,00
	Total Presupuesto	359.800,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	167.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	50.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	93.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	37.000,00
	Total Presupuesto	359.800,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de LA COLILLA

A) Funcionario de Carrera número de plazas: Una plaza agrupada con otros dos municipios

B) Personal Laboral Fijo número plazas: Tres instrucción, un auxiliar administrativo, un técnico guardería infantil y una monitora. Total: 6 puestos de trabajo

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Colilla, a 2 de Abril de 2015.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.191/15

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE BARCO Y PIEDRAHÍTA

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 30 de marzo de 2015, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá consultar en la Secretaria de la Mancomunidad, en calle del Arco nº 1 de El Barco de Ávila, de lunes a viernes en horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas.

Las alegaciones se deberán presentar por escrito en el registro general de la Mancomunidad.

En El Barco de Ávila, a 31 de marzo de 2015.

El Presidente, *Agustín González González*.